



MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción XIV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción VIII, 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y en relación a la ejecución de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar para el presente ejercicio fiscal, solicito su invaluable apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones gire sus apreciables instrucciones a quien deba, con el objeto de realizar el estudio correspondiente y obtener la debida dictaminación de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PISOS FIRMES Y TECHOS FIRMES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE PUEBLA 2023**, esto con la finalidad de continuar con el proceso administrativo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

No omito hacer mención que dicho documento se remite en formato digital; al tiempo ha sido enviado a la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, para la elaboración del análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de junio de 2023

FRANCISCO JAVIER MOCTEZUMA SALAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



C.c.p. Archivo
Valida: FJMS